



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

ANEXO ÚNICO

**REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
(PREP) QUE APLICARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012**

Título Primero
Disposiciones Generales

Capítulo Único

Art. 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, de observancia general en el Estado de Campeche y tienen como finalidad establecer las normas y criterios necesarios para la operación y buen funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Centro Estatal de Cómputo (CECOM) y en los Centros de Captura y Digitalización (CECAD), que permita garantizar el flujo de la información precisa y oportuna relativa a la Jornada Electoral para su difusión al Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), los Partidos Políticos y las Coaliciones, medios de comunicación, líderes de opinión y población en general.

Art. 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. PREP: El Programa de Resultados Electorales Preliminares;
- II. Instituto: El Instituto Electoral del Estado de Campeche;
- III. Consejo General: El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche;
- IV. Presidencia: La Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche;
- V. Secretaría: La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche;
- VI. Consejos Electorales: Los Consejos Electorales Distritales y Municipales;
- VII. Comisión: La Comisión de Organización Electoral del Consejo General;
- VIII. Representantes: Los Representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones;
- IX. CECOM: El Centro Estatal de Cómputo; y
- X. CECAD: Los Centros de Capturas y Digitalización.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

Título Segundo
De la Operación del PREP

Capítulo Primero
Del Centro de Cómputo Estatal

Art. 3.- El Centro Estatal de Cómputo (CECOM) será el medio autorizado para recibir los registros de la votación y la digitalización de las actas PREP, procesar y publicar la información preliminar de los resultados de las elecciones de Diputados, Ayuntamientos y Juntas Municipales, que provengan de los Centros de Captura y Digitalización, ubicados en los Consejos Electorales Distritales y Municipales, y darlos a conocer de manera pública como parte integrante del Programa de Resultados Electorales Preliminares, “PREP”, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche. Las actividades del Centro Estatal de Cómputo estarán respaldadas, en todo momento, con medidas de máxima seguridad y redundancia por el Centro de Datos Triara Telmex.

Art. 4.- Todo el personal que sea contratado para desempeñar cualquier cargo en el PREP deberá firmar una carta compromiso en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no tiene nexos con ningún Partido Político o Coalición y que guardará absoluta reserva y confidencialidad sobre los asuntos de los que conozca con motivo de su trabajo, quedándole prohibido proporcionar información a cualquiera persona, institución u organismo público o privado que se la solicite. El personal que labore en el CECOM estará capacitado plenamente en el desarrollo de las actividades que le correspondan.

Art. 5.- El Centro Estatal de Cómputo es el área en donde se llevará a cabo la concentración, validación, procesamiento, impresión y exposición de los resultados de las votaciones; estará ubicado y acondicionado en las instalaciones proporcionadas por la empresa Marketin e Investigación S.A. de C.V., en ésta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, y constituido por las siguientes áreas:

- I. Centro de Soporte y Logística: Centro especializado para el soporte técnico y operativo de las actividades en los Centros de Captura y Digitalización (CECAD), así como de lo relacionado con el buen funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones; y
- II. Centros de Consulta: Salas de exhibición que la empresa Marketin e Investigación S.A. de C.V., instalará para la presentación de resultados preliminares de las elecciones de Diputados, Ayuntamientos y Juntas Municipales; independientemente de su consulta en el Internet. Se contará con siete centros de publicación que tendrán pantalla y personal que operará el equipo y serán ubicados en:
 - 1 en la Sala de Sesiones del Consejo General del IEEC;
 - 1 en la Sala de Partidos Políticos y/o Coaliciones en lugar definido por el IEEC;
 - 1 en la Sala de Prensa, en lugar definido por el IEEC;
 - 1 en el exterior del IEEC;



“2012, Año de la Cultura Maya”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

- 1 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, en lugar definido por el IIEEC;
- 1 en Ciudad del Carmen, en lugar definido por el IIEEC; y
- 1 en la Ciudad de Champotón, en lugar definido por el IIEEC.

Art. 6.- La empresa Marketin e Investigación S.A. de C.V., en cada uno de los Centros de Captura y Digitalización, contratará personal suficiente de acuerdo a la cantidad de casillas de las que se recibirán datos en cada uno de los mismos. Este personal laborará dentro de las áreas asignadas por los Consejos Electorales específicamente para el PREP y se conformará con:

Capturistas.- Su función es la de recibir el sobre que contiene las actas de escrutinio y cómputo para cada elección; éstas le serán proporcionadas por personal del Consejo Distrital o Municipal según el caso. Se asegurará que no exista ninguna incidencia en las mismas, y procederá a registrar las cifras de votos de cada Partido Político y Coalición en el sistema informático del PREP. En caso de detectar una incidencia seguirá el procedimiento específico para el particular.

Digitalizadores.- Recibirán las actas de los Capturistas con las cuales alimentarán al Scanner que las transmitirá al mismo sistema informático del PREP.

Adicionalmente, contará con personal que dará soporte y seguimiento al PREP; este personal se desplazará a los Consejos Electorales generando una ruta de actividades específicas que se dividen funcionalmente en:

Supervisores.- Para poder coordinar el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal en todo el Estado, se contará con un grupo de Supervisores que dividirán el Estado en Zonas para su mejor cobertura.

Técnicos.- Responsables de la instalación y mantenimiento de los equipos en cada uno de los Centros de Captura y Digitalización, Centro Estatal de Cómputo, Sala de Consejo, Sala de Partidos Políticos y Sala de Prensa. Durante la Jornada Electoral formarán equipo con los Supervisores en Comandos Técnicos.

En cuanto a la infraestructura de cómputo y comunicaciones, los Centros de Captura y Digitalización contarán con lo siguiente:

- 23 Enlaces Dedicados DS0
- 23 Enlaces ADSL
- 24 Líneas telefónicas
 - 1 Dispositivo de Banda Ancha Móvil
- 54 Computadoras Mini LapTop
- 27 Digitalizadores



“2012, Año de la Cultura Maya”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General



- 27 Dispositivos biométricos
- 24 No Break
- 24 Plantas portátiles de energía auxiliar

Art. 7.- El Centro Estatal de Cómputo estará operando con:

- 1 Enlace Punto – Multipunto
- 1 Enlace dedicado a Internet a 4 Mbps
- 1 Servicio de Internet a 100 Mbps
- 2 Enlaces ADSL
- 5 Líneas telefónicas
- 1 Data Center conformado por 2 servidores de alto rendimiento
- 15 Computadoras Laptop
- 1 Impresora multifuncional de alto rendimiento
- 1 Planta de 8 mil watts disponible para generar electricidad 24 horas continuas

Por lo anterior, se realizarán instalaciones especiales para el suministro de energía eléctrica con el objeto de regularla, así como la preparación de tierra física.

El equipo electrónico será de la más alta capacidad en el mercado, además de que contará con un área de Soporte Técnico dedicada a proporcionar un óptimo funcionamiento.

En el Centro Estatal de Cómputo se contará adicionalmente con el siguiente personal:

- Coordinadores.- Responsables de un grupo de personal, que se encargarán de vigilar su desempeño y de coordinar sus funciones antes, durante y después de la Jornada Electoral.
- Auditores.- Encargados de realizar el cotejo probabilístico del registro electrónico de los datos y las imágenes de las actas PREP.
- Técnicos.- Personal a cargo de mantener en óptimas condiciones la operatividad del sistema y de sus componentes, y asegurar la difusión de la información que se obtenga durante el desarrollo del PREP.
- Telefonistas.- Personal que sirve de enlace de comunicación entre el Centro Estatal de Cómputo y los Centros de Captura y Digitalización y que atiende a un grupo específico de Consejos Electorales, haciendo fácil la familiarización con los mismos. Esta comunicación es permanente por lo que se tendrá control total de la operación.

Art. 8.- El Centro Estatal de Cómputo garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos electorales a través de medidas que eviten la filtración de información, por medio del control de acceso del personal a las instalaciones del Centro (CECOM) y el control de las claves de acceso a los sistemas de información.

Art. 9.- Al Centro Estatal de Cómputo sólo tendrán acceso:

- I. El personal autorizado y contratado por la empresa Marketin e Investigación, S.A. de C.V., que



“2012, Año de la Cultura Maya”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

deberá portar credencial acreditada por el Coordinador General del PREP, así como una playera distintiva proporcionada por la empresa.

- II. Los integrantes del Consejo General, que deberán portar su identificación oficial.
- III. El día de la Jornada Electoral, adicionalmente tendrán acceso únicamente los representantes de los Partidos Políticos y de las Coaliciones, que deberán estar acreditados por sus partidos y notificados al Coordinador General del PREP a más tardar el día 29 de junio de 2012, para que éste les haga entrega de sus respectivas acreditaciones; como máximo se aceptarán 2 representantes por Partido Político y Coalición, pudiendo estar dentro del Centro Estatal de Cómputo sólo uno a la vez.

Toda persona que ingrese al Centro Estatal de Cómputo se abstendrá de interactuar, en modo alguno, con el personal operativo del PREP. En caso de requerirse información o aclaraciones, deberán solicitarse a los titulares de Presidencia y/o Secretaría del Instituto.

En la entrada del Centro Estatal de Cómputo existirá personal de seguridad que evitará el ingreso de toda persona ajena.

El Coordinador General del PREP estará facultado para imponer y/o restablecer el orden en el interior del Centro Estatal de Cómputo, para lo cual podrá apoyarse en elementos de seguridad pública que resguarden el inmueble, dando aviso de inmediato al Consejo General.

Capítulo Segundo
De la Comisión

Art. 10.- La Comisión de Organización Electoral tendrá a su cargo la supervisión y avances de los trabajos y actividades del PREP.

Capítulo Tercero
De la Publicación de resultados

Art. 11.- La mecánica para la publicación y presentación de Resultados Preliminares se llevará a cabo conforme dichos resultados se vayan obteniendo de las casillas a partir de las 19:00 horas del día de la Jornada Electoral.

Capítulo Cuarto
De la Secretaría



“2012, Año de la Cultura Maya”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

Art. 12.- Una vez presentados los primeros resultados preliminares, periódicamente y con intervalos de una hora se emitirán reportes de avances, en documento impreso, a requerimiento del titular de la Secretaría, quien a su vez dispondrá en su caso, la entrega de copias a cada uno de los demás miembros del Consejo General presentes en la Sala de Sesiones de dicho Consejo.

Capítulo Quinto
De los Partidos Políticos y Coaliciones

Art. 13.- Los Partidos Políticos y Coaliciones con representación ante el Consejo General, podrán designar a sus Representantes en los términos que señala el artículo 9 de este Reglamento.

Capítulo Sexto
De la Difusión a Través de los Medios de Comunicación

Art. 14.- Los medios de comunicación podrán consultar en todo momento los resultados preliminares en la Sala de Prensa a que se refiere la fracción II del Artículo 5 del presente Reglamento.

Capítulo Séptimo
De la Difusión por Vía Internet

Art. 15.- Se instalarán sistemas de comunicaciones que permitan la difusión a nivel mundial de los resultados preliminares vía Internet, en tiempo real de la información, además de tener una cantidad de accesos simultáneos suficientemente amplios para garantizar la consulta en cualquier momento y con la debida seguridad que impida su alteración o modificación.

Capítulo Octavo
De la Jornada Electoral

Art. 16.- El Centro Estatal de Cómputo iniciará operaciones a las 9:00 horas del día de la Jornada Electoral; la Presidencia y demás integrantes del Consejo General que lo deseen asistirán para verificar que la Base de Datos Central, se encuentra en ceros y lista para recibir los resultados preliminares. Dicho protocolo se certificará ante la presencia de un notario público, mismo que dará fe de la efectividad del procedimiento mediante la consulta de tablas gráficas de resultados, mismos que aparecerán sin información disponible.

Art. 17.- La recepción de información para la presentación de resultados preliminares tendrá como fecha límite el 2 de julio de 2012 hasta las 12:00 horas.



“2012, Año de la Cultura Maya”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

Capítulo Noveno
De la Garantía de la Información

Art. 18.- Con el objeto de certificar que el Centro Estatal de Cómputo y los Centros de Captura y Digitalización de los Consejos Electorales Distritales y Municipales se encuentren en estado óptimo de operación; que su nivel de integración sea adecuado en todas y cada una de sus fases y que constan de la recepción, digitalización y transmisión de la información, se realizarán 3 Simulacros Generales que recrearán el acontecer de la Jornada Electoral. Los 2 primeros simulacros se realizarán de manera interna con el personal de la empresa Marketin e Investigación S.A. de C.V., los días 16 y 21 de junio de 2012; y el tercero se efectuará el día 26 del mismo mes y año en curso, con la asistencia de los integrantes del Consejo General; así como, con los representantes de los Medios de Comunicación Social.

Título Tercero
De los Centros de Captura y Digitalización

Capítulo Primero
De la Obligatoriedad de los Centros de Captura y Digitalización

Art. 19.- La implementación de los Centros de Captura y Digitalización en los Consejos Electorales Distritales y Municipales es de carácter obligatorio, siendo la herramienta principal en el registro de las cifras de votación contenidas en las actas PREP, para que el Instituto y sus órganos puedan cumplir con sus atribuciones.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares se incorpora a las actividades electorales de los Consejos Electorales mediante la participación de Capturistas responsables del registro de las cifras de votación contenidas en las actas PREP y los Digitalizadores quienes digitalizarán las actas para su automático ingreso al sistema PREP y su publicación vía Internet, empleando equipo y tecnologías de información.

Capítulo Segundo
De las Condiciones de Operación y Seguridad

Art. 20.- Para su instalación y operación, los Centros de Captura y Digitalización deberán contar con el espacio suficiente para el cumplimiento de su cometido y las tomas de energía eléctrica que resulten necesarias.

Espacio:

Se ubicará preferentemente cercano a la mesa de acopio donde se recibirán los paquetes electorales, siempre y cuando cumplan con los requisitos correspondientes. En lo posible estarán a la vista de



“2012, Año de la Cultura Maya”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

los integrantes del Órgano Electoral de que se trate o bien donde el propio Órgano determine.

Mobiliario:

Se colocará una mesa para la instalación de los equipos de cómputo y digitalización, así como sillas de acuerdo a la cantidad de personal requerido en cada consejo para el PREP.

Instalación Eléctrica:

Los contactos eléctricos deberán estar polarizados y debidamente aterrizados, así mismo las lámparas de iluminación deben ser las adecuadas para esta actividad.

Adicionalmente, se instalarán plantas portátiles de energía auxiliar para que en caso de falla en la alimentación principal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se tenga energía suficiente para que las labores del PREP no sean interrumpidas.

Limpieza:

Debido a las características de sensibilidad del equipo electrónico, se deberá realizar limpieza diaria para evitar en lo posible la acumulación de polvo que pudiera dañar el funcionamiento del equipo. Esta limpieza estará a cargo del Consejo Electoral que corresponda. De igual forma, estará prohibido usar las mesas del equipo de captura y digitalización para consumo de alimentos o cualquier otro tipo de tarea o función ajena a la operación del PREP.

Seguridad:

Los Centros de Captura y Digitalización deberán garantizar la seguridad y confidencialidad de la información electoral; esto se logrará con las medidas apropiadas así como el control de acceso en los mismos Consejos Electorales.

Uso del Equipo:

Estará terminantemente prohibido el uso del equipo de transmisión de información y telecomunicaciones a personal ajeno a la empresa Marketin e Investigación, S.A. de C.V.

Resguardo del Equipo:

Los responsables del resguardo y seguridad de los equipos instalados en los Centros de Captura y Digitalización serán los Capturistas y Digitalizadores contratados durante el periodo de trabajo en el mes de junio y los primeros cinco días de julio; al concluir su labor diaria, este resguardo pasará a los Presidentes de los Consejos Electorales, por lo que cualquier daño que reciba el equipo durante el tiempo que no se halle presente el personal del PREP será responsabilidad directa del mismo Presidente.



“2012, Año de la Cultura Maya”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

Jornada de Labores:

El personal de los Centros de Captura y Digitalización deberá comenzar a laborar a partir del día 5 de Junio hasta el 5 de Julio de 2012, de lunes a sábado en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 14:00 horas y de las 18:00 horas a las 21:00 horas, asistiendo indistintamente por la mañana o la tarde, según la carga de trabajo. Durante la Jornada Electoral iniciarán su función a las 9:00 horas del día 1 de Julio hasta las 12:00 horas del día 2 de Julio.

Capítulo Tercero
De la Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares

Art. 21.- La operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares será el siguiente:

a) Traslado y Recepción de los Sobres PREP

El Presidente de la Casilla trasladará y entregará al Consejo Electoral Distrital o Municipal el paquete electoral correspondiente a la elección de Diputados, Ayuntamientos y Juntas Municipales, según sea el caso. Este paquete electoral llevará adheridas bolsas plásticas que contendrán dos sobres correspondientes uno al Consejo Electoral y otro para el PREP. El sobre marcado como No. 8 contendrá la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de que se trate, y el sobre No. 7 contendrá la segunda copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de que se trate.

El sobre No. 8 se destinará para el Capturista del PREP, mismo que será desprendido y entregado a dicha persona al momento mismo de recibirse el Paquete Electoral en el Consejo Electoral y el sobre No. 7 se entregará al Consejo Electoral Distrital o Municipal según corresponda.

b) Captura de las actas del PREP

El personal de los Consejos Electorales recibirá los paquetes electorales en la mesa de acopio instalada para tal procedimiento. Una vez recibidos procederá a desprender el sobre PREP y lo entregará al Capturista del PREP de forma inmediata. Seguidamente el Capturista procederá a abrir el sobre y verificará su contenido, procediendo al registro de la información electoral y le colocará una marca en la esquina superior izquierda indicando que ha sido capturada; en caso de no existir el sobre o el acta se plantean los siguientes escenarios:

Paquete Electoral entregado **sin Sobre PREP.**

Paquete Electoral entregado con el **Sobre PREP vacío.**

Paquete Electoral entregado sin que el **Sobre PREP contenga el acta del PREP** sino otro tipo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

de documento.

Si por alguna situación no se dispone del acta del PREP, el Presidente del Consejo correspondiente, con el propósito de solventar a tiempo la información del PREP, facilitará al Capturista del PREP, en calidad de préstamo y previa autorización del citado Consejo, la copia del acta destinada al Presidente para proceder a su registro en el PREP, anotándose en la Bitácora de Recepción de Sobres PREP como PRESTADA. Una vez registrada y digitalizada por el PREP se devolverá inmediatamente el acta al Presidente del Consejo que la facilitó previamente.

En caso de que tanto el sobre PREP como el sobre del Consejo Electoral se encuentren en la misma situación, el Capturista procederá a llenar un formato de Incidencia de Casilla donde detallará cuál fue el acta faltante así como el motivo que propició dicho faltante.

El personal Digitalizador podrá en todo momento auxiliar al Capturista para darle celeridad al procedimiento mismo.

Para la captura de la información en el Sistema PREP, se realizará el siguiente procedimiento:

- El Capturista verificará primeramente que la cantidad en letra coincida con la cantidad en número.
- Tendrá la precaución de verificar plenamente el acta que se esté capturando. El procedimiento de verificación consistirá en comparar una cifra a la vez para asegurar una correcta comprensión del número a capturar, poniendo siempre atención en verificar el número que ha sido teclado. En caso de dudas con alguno de los datos, solicitará el apoyo del Supervisor para que este determine el procedimiento a seguir.
- Si alguno de los votos se encuentra en blanco tanto en número como en cantidad, se tomará como cero, siempre y cuando los demás Partidos Políticos y las Coaliciones tengan datos.
- Si alguno de los votos sólo aparece en número mas no en letra, se tomará el número como bueno, y si sólo aparece la cantidad en letras y no en número, se tomará la cantidad en letras como bueno, en el caso de que el número no sea legible se tomará como bueno la cantidad que aparece en letras.
- El capturista no deberá tomar ninguna decisión en el procedimiento sin la previa autorización de su Supervisor o Coordinador General.

c) *Digitalización de las actas del PREP*

Una vez terminada la captura de los datos de la votación en el sistema PREP, el Capturista



“2012, Año de la Cultura Maya”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

entregará las actas PREP previamente registradas al Digitalizador del PREP, quien las tomará y acomodará en el mismo sentido. Una vez acomodadas, las colocará en el equipo de digitalización para su oportuna transmisión al sistema PREP.

Durante sus tiempos muertos, el Digitalizador ordenará las actas de acuerdo al listado que se habrá enviado previamente, para que al finalizar la Jornada Electoral se haga la entrega de las actas.

d) Resguardo de las actas del PREP

Una vez finalizada la Jornada Electoral y el Presidente del Consejo Electoral considere que no hay más casillas pendientes por arribar para su cómputo, el Capturista del PREP marcará como incidencias las actas faltantes de recibir y hará entrega de las actas copiadas para que sea el propio Consejo Electoral el que realice su resguardo final. Para ello se le entregará al Presidente del Consejo Electoral una copia de la bitácora donde se relacionarán en su totalidad las actas pertenecientes a dicho distrito, firmando de recibido el original de la misma bitácora, liberando con ello de la responsabilidad sobre las mismas al personal del PREP.

e) Incidencias en Captura de Datos

Al momento de capturar los datos provenientes de las actas de escrutinio y cómputo del PREP, se reportarán como incidencias las que presenten las siguientes circunstancias:

ACTA ILEGIBLE

ETIQUETA	CAUSA O MOTIVO
Acta en blanco	Acta contenida en el sobre PREP está en blanco
Parcialmente ilegible	No se leen los datos referentes al Número de votos de uno o más Partidos Políticos y las Coaliciones

CIFRAS NO COINCIDENTES

ETIQUETA	CAUSA O MOTIVO
Cifras no coincidentes	Las cifras asentadas con los dígitos difieren de las asentadas con letras
Suma excede a Boletas	La suma de los votos de los Partidos Políticos y las Coaliciones, votos a candidatos no registrados y votos nulos sobrepasa el número de boletas enviado a la casilla



“2012, Año de la Cultura Maya”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

Las actas del PREP que presentan incidencias no se capturarán ni se digitalizarán en el sistema PREP, pero sí deberá registrarse la incidencia en el sistema.

Capítulo Cuarto
De la transmisión de la Información

Art. 22.- La información que sea registrada y digitalizada en los Centros de Captura y Digitalización ubicados al interior de los Consejos Electorales Distritales y Municipales se transmitirá en forma directa en un solo sentido, hacia el Centro Estatal de Cómputo, empleando como soporte de redundancia y seguridad el Centro de Datos de Triara Telmex. El Centro Estatal de Cómputo, apoyado por el Centro de Datos de Triara Telmex, recibirá, procesará y publicará los resultados del cómputo de las Actas de Escrutinio y Cómputo provenientes de las casillas electorales instaladas en todo el Estado de Campeche. Para ello se construirá una red privada estatal.

En caso de que por alguna circunstancia de fuerza mayor extrema no sea posible continuar transmitiendo información desde un Centro de Captura y Digitalización, se retirarán los equipos de cómputo y digitalización y se trasladarán con el personal responsable de los mismos, al Centro de Captura y Digitalización más cercano para que a partir de este nuevo punto sea enviada dicha información, evitando con ello el no poder procesar las actas de algún Consejo Electoral. Este procedimiento se aplicará con la autorización del Consejo Electoral respectivo.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en lo que se opongan al contenido del presente Reglamento.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.